

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO
AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 373 DEL C. G. P.

Villavicencio (Meta), treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

HORA DE INICIO: 8:44 A.M.

JUEZ: ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ
PROCESO: VERBAL R.C.E.
RADICADO: No. 50001 3153 004 2020 00197 00
DEMANDANTE: OLGA ULLOA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: INVERSIONES CLINICA META Y OTRO

Se instala la audiencia, la cual se surte de **forma virtual**, y se realiza la presentación de los sujetos intervinientes.

APODERADO DEMANDANTE

Nombres y apellidos SOLANY ORTIZ JIMENEZ
Identificación CC N.º 65.733.640
T.P. No. 172.758 del C.S.J.

APODERADO PARTE DEMANDADA (Inversiones Clínica Meta S.A)

Nombres y apellidos DANIEL JOSE TOBO ORDOÑEZ
Identificación CC N.º 1.010.218.153
T.P. No. 358.109 del C.S.J.

APODERADO LLAMADA EN GARANTIA (Allianz Seguros S.A.)

Nombres y apellidos DANIEL LOZANO VILLOTA
Identificación CC N.º 1.085.332.549
T.P. No. 353.098 del C.S.J.

TESTIGO

Nombres y apellidos ALBERTO GARZON NAVARRETE
Identificación CC N.º 17.151.953

TESTIGO

Nombres y apellidos JOSE DELIO HERNANDEZ MOYANO
Identificación CC N.º 17.349.009

TESTIGO

Nombres y apellidos LIBARDO BADILLO CONDE
Identificación CC N.º 7.837.489

TESTIGO

Nombres y apellidos JHON EDWIN RIVAS REYES
Identificación CC N.º 86.047.475

TESTIGO

Nombres y apellidos ANDRES ALBERTO VENEGAS ACERO
Identificación CC N.º 80.418.342

TESTIGO

Nombres y apellidos CARLOS ALBERTO PINEDA
Identificación CC N.º 86.075.817

Se reconoció a la Dra. SOLANY ORTIZ JIMENEZ, como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme memorial aportado el 30 de julio de 2024, a través de correo electrónico.

Se reconoció al Dr. DANIEL LOZANO VILLOTA, como apoderado sustituto de la Llamada en garantía (Allianz Seguros S.A.), conforme sustitución aportada el 30 de julio de 2024, a través de correo electrónico

Se **PRACTICARON PRUEBAS**, recibiendo las declaraciones testimoniales. De conformidad con el artículo 212 del CGP, se limitó la prueba testimonial.

Se realizó un receso.

Se recibieron los **ALEGATOS** de conclusión.

Se profirió **SENTENCIA** cuya parte resolutive se pasa a transcribir:

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante y a favor de la parte demandada, de conformidad con el artículo 365 del CGP, numerales 1 y 2, y en la oportunidad debida adelantese por secretaria la liquidación de las mismas, para lo cual se fija la suma de \$6.000.000 m/cte., como agencias en derecho - Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016.

La decisión se notifica en estrados y contra ella procede los recursos de ley.

Apoderada de la parte demandante: Apela. No expone reparos.

Apoderado de la parte demandada (Inversiones Clínica Meta S.A.): Sin recurso.

Apoderado de la llamada en garantía (Allianz Seguros S.A.): Sin recurso

De conformidad con el inciso 2 del artículo 323 del CGP, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en el efecto **SUSPENSIVO**, ordenándose remitir el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a través de los canales digitales previstos para ello, en atención del uso e implementación de las TIC de manera permanente en las actuaciones judiciales, conforme a la Ley 2213 del año 2022.

Se notificó en estrados.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente Link Institucional, Sistema de Audiencias Portal de Grabaciones Audiencia de Instrucción y Juzgamiento para el radicado en mención:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/d4ddc931-0925-4fe8-96db-3d6428480b0d>

HORA FINAL: 6:49 P.M.

Se expide la presente acta en atención a lo ordenado en el artículo 107 del CGP

La Juez,

ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ

Firmado Por:
Ana Graciela Urrego Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109b68e58d0218fc200524013f07110a689056d2438063ffa8cd755da9b3edbb**

Documento generado en 01/08/2024 10:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>